



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0621-2010/MPS

Sullana, 03 de mayo de 2010

VISTO: El Informe N° 0262-2010/MPS-SGEyFP de fecha 12 de marzo del año curso, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, debidamente visado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el cual solicita aprobación de Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Buenos Aires (Mercadillo) desde la calle 02 de Mayo hasta la calle Cayetano Heredia, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Visto el Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita aprobación de Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Buenos Aires (Mercadillo) desde la calle 02 de Mayo hasta la calle Cayetano Heredia, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", cuyo valor referencial del servicio asciende a S/8,000.00 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de marzo de 2010, plazo de ejecución 30 días calendario;

Que, según la Directiva de Ejecución N° 005-2009/EF/76.01 en su Artículo 17°.- Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario 17.1 La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General constituye un acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, en el artículo 6° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto;

Que, según la Ley 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, dentro de las disposiciones especiales para la ejecución presupuestaria en su artículo 3° señala que los gastos se enmarcan dentro de la estructura funcional aprobada en el Presupuesto Institucional y se supedita a los créditos presupuestarios máximos aprobados, así como a la disponibilidad efectiva de los fondos públicos;

Que, mediante Provedo S/N del 30.04.2010, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal N° 0000001789 correspondiente para dar atención a lo solicitado, debiendo afectarse a la Cadena Funcional 0015, Rubro 5.18, Especifica 26.8.1.3.1., monto S/8,000.00; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Buenos Aires (Mercadillo) desde la calle 02 de Mayo hasta la calle Cayetano Heredia, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", cuyo valor referencial del servicio asciende a S/8,000.00 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de marzo de 2010, plazo de ejecución 30 días calendario.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción se deberá afectar a la Cadena Funcional 0015, Rubro 5.18, Especifica 26.8.1.3.1.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
José Ricardo Arturo Seminario Campa
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO
JUAN CARLOS CHILA
ALCALDE

c.c.: Gerenc. Munic., GDUEI, G. Presup., Otros.
/vq.P.